

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51976	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºB	FERNANDEZ VARGAS ANTONIA
SE-0902	SEVILLA	51977	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºC	FERNANDEZ HEREDIA VICTORIANO
SE-0902	SEVILLA	51978	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºD	PARADA DEL RIO JUAN
SE-0902	SEVILLA	51979	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 8ºC	ACELME CERQUEIRA JOSE

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Jiménez Parrado, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/54 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0958, Finca 30695, sita en C/ Francisco de Quevedo, 5, 2.º 1, de Puente Genil (Córdoba).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Joaquín Jiménez Parrado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Genil (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Jiménez Parrado, DAD-CO-06/54, sobre la vivienda pertene-

ciente al grupo CO-0958, finca 30695, sita en C/ Francisco de Quevedo, 5, 2.º 1, de Puente Genil (Córdoba), se ha dictado Propuesta de Resolución de 1.3.2007, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del ocupante
CO-0958	30695	Puente Genil (Córdoba)	C/ Francisco de Quevedo, 5, 2º 1	JIMÉNEZ PARRADO JOAQUÍN

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio

de 1.3.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y Apellidos del Arrendatario
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52761	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4º C	JOSÉ MUÑOZ MORENO
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52762	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 4º D	MANUEL IGLESIAS AMAYA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52765	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5º C	JUAN OROZCO GARCIA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52766	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 5º D	MANUEL MORENO MESA

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y Apellidos del Arrendatario
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52767	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° A	DIEGO VARELA GARCIA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52768	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° B	FRANCISCO HEREDIA HEREDIA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52770	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° D	MANUEL MARTÍN SAAVEDRA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52771	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° A	MANUELA FERNANDEZ MARIN
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52773	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° C	ROSARIO HIERRO ALFONSECA
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52776	C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 8° B	ALFONSO LAGUNA HERRUZO

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco J. Abad Bravo resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37818, sita en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco J. Abad Bravo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco J. Abad Bravo DAD-HU-06/06- sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37818, sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 14-2.º B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 31.1.07 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) y d) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Alicia Granados González resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/163 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 44950, sita en calle Tirso de Molina, núm. 6-4.º B, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Alicia Granados González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Alicia Granados González, DAD-JA-05/163, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44950, sita en calle Tirso de Molina, núm. 6, 4.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 15.12.2006 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de febrero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.